



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD LEGAL DE INCORPORAR COMO CONDICIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE PAGO A LOS SUBCONTRATISTAS Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR, REGIONALISTA Y SOCIALISTA. [8L/4300-0125]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 12 de noviembre de 2012, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 8L/4300-0125, relativa a análisis de la viabilidad legal de incorporar como condición de ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones legales de pago a los subcontratistas y otros extremos, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Regionalista y Socialista., publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 191, correspondiente al día 07.11.2012.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 13 de noviembre de 2012

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4300-0125]

"1. El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria y recomienda al resto de Administraciones Públicas a que, en el plazo máximo de seis meses, analice:

a) La viabilidad legal de incorporar como condición de ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones legales de pago a los subcontratistas.

b) La posibilidad jurídica de que el incumplimiento de tales obligaciones pueda ser considerado como infracción grave a efectos de facultar a la resolución del contrato.

c) El margen legal para incluir en los contratos, en la línea apuntada por el proyecto de nueva directiva europea sobre contratación pública actualmente en tramitación, el pago directo a las empresas subcontratistas en caso de mora del contratista principal.

2. El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria y recomienda al resto de Administraciones Públicas a que, dentro de los límites de la actual legislación, adopte las medidas necesarias en la gestión de la contratación del sector público de Cantabria para hacer efectivos los derechos que dicha legislación otorga a los subcontratistas.

3. El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria y recomienda al resto de Administraciones Públicas a que estudie posibles fórmulas para asegurar el cumplimiento efectivo de los porcentajes legales o contractuales de subcontratación en los contratos de obras."